

**“GUIA DE ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN
SITUACIONES RELACIONADAS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS DE LA
PROVINCIA DE MISIONES”**

Estimados colegas directivos y docentes:

Tengo el gusto de presentarles este material de trabajo elaborado por el equipo técnico de la Subsecretaría de Educación, pensado como una *herramienta* para pensar y actuar ante situaciones vinculadas con la presencia y consumo de sustancias en las escuelas de la Provincia de Misiones.

Es de destacar el *trabajo articulado* de los ministerios de Educación y Salud de la provincia de Misiones para el abordaje de esta problemática, que, entre otras acciones permitió la elaboración de este material. Ante todo, es importante reconocer que el trabajo colaborativo permite que nos reconozcamos como grupo social que comparte los principios orientadores de las prácticas de trabajo interdisciplinario y el interés por avanzar en la clara intención de abordar el problema desde todas las perspectivas que lo configuran.

La escuela sigue siendo el espacio social validado para promover la educación en el sentido más amplio del concepto. Como toda institución social se encuentra ante *desafíos* propios de las sociedades complejas de las que forma parte. En este contexto de “modernidad líquida” (Bauman, 2002) en el que la incertidumbre constituye la esencia del modo de ser y estar en el mundo, las certezas absolutas se diluyen, y esto produce desconcierto en quienes aún mantenemos modos de pensar diferentes. Este material, lejos de ser concebido como una receta infalible, se presenta como una alternativa que nos permite actuar desde una posición sin prejuicios y basada en información confiable; nos habilita a poder actuar a partir de estrategias comunes que puedan ser útiles, que ayuden y permitan resguardar la integridad de las personas, y avanzar hacia la construcción de conductas preventivas. Espero que sea de utilidad para construir entre todos una sociedad con mejor calidad de vida para todos.

Ivonne Aquino

Guía de orientaciones para la Intervención Educativa en situaciones relacionadas al Consumo de sustancias de la Provincia de Misiones

FUNDAMENTACIÓN:

Este material que se presenta a la Comunidad Educativa tiene por objetivos **reflexionar** acerca del abordaje de las situaciones conflictivas que se manifiestan en la escuela vinculadas con el consumo de sustancias, y a la vez **aportar** posibles líneas de acción en torno a ellas. Surge de la experiencia profesional acumulada en actividades de apoyo a instituciones educativas ante eventos de Suposición de Consumo y de Consumo de Sustancias en niñas, niños y adolescentes.

Nuestra intención es clarificar las situaciones que se presentan con frecuencia y establecer criterios de intervención en estas problemáticas, que de por sí sabemos complejas. Estas hacen que **no se pueda brindar “la instrucción para actuar” sino que, previa y fundamentalmente, se debe transmitir una aproximación al tema que permita abordarlo en forma integral considerando la multiplicidad de factores que inciden, e indicar ciertos criterios para poder decidir qué camino seguir.**

Es necesario reconocer que la temática del consumo de sustancias nos toca emocionalmente y que los problemas relacionados con el uso de las mismas (sean estas legales o ilegales) constituyen materia que despierta gran interés social, que afecta las interrelaciones cotidianas de las comunidades e impacta muchas veces en la convivencia escolar.

Ante la problemática del consumo de sustancias, el cuerpo social, es decir, todos nosotros, se ve movilizad y tiende a dar respuestas “heroicas”, polarizadas y cargadas de moral, influidas por las imágenes sociales del tema drogas, que suelen estar llenas de afectividad y saturadas de un sinnúmero de estereotipos y preconceptos que distorsionan la realidad.

Frecuentemente, las reacciones de las personas cuando estas situaciones se presentan en la cotidianidad de la vida escolar son, en primera instancia: de miedo, de rechazo y de estigmatización.

Habitualmente se suele considerar el consumo de sustancias como la causa de una gran cantidad de problemas cuando múltiples estudios indican que, en la mayoría de los casos, esos problemas originan el consumo.

Las instituciones educativas se ven en la necesidad de asumir la responsabilidad de implicarse en estas problemáticas ya que afectan la vida institucional e inciden no sólo en las posibles reacciones personales de sus actores sean estos alumnos, docentes o padres, sino fundamentalmente en la escolaridad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La guía ha sido pensada para colaborar con los docentes, los directivos y los equipos de apoyo escolar en la toma de decisiones, quienes en última instancia serán los que, dado sus roles, reciban las consultas sobre situaciones problemáticas vinculadas con el uso de sustancias.

Es muy importante que todos los docentes sepan que tienen que analizar estas situaciones con los equipos de apoyo y los directivos ya que **es recomendable no abordarlo en solitario**, sino involucrando a los diferentes actores de la escuela, de acuerdo a sus diferentes incumbencias.

Esto **sin que se pierda la debida confidencialidad** de los casos tratados.

ENCUADRE NORMATIVO:

La comunidad docente debe conocer la legislación vigente en materia de derechos y responsabilidades que deben respetarse y cumplirse en la sociedad.

Normativas Nacionales:

- **Ley 26.206/06. Ley Nacional de Educación.**
- **Ley 23.849/90** que aprueba la Convención sobre los **Derechos del Niñas, niños, y adolescentes**. Esta fue aprobada por las Naciones Unidas en 1989 estableciendo, a grandes rasgos, que todo niño tiene derecho a la supervivencia, al desarrollo pleno, a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

Los cuatro principios fundamentales de la Convención son: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, y el respeto por los puntos de vista del niño.

- **Ley 26.061/06 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.** establece los presupuestos que deben cumplir los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como también la familia, para garantizar el pleno goce del ejercicio de los derechos por parte de la/os niña/os y adolescentes.
- **Ley N° 26.586** que crea en la órbita del Ministerio de Educación de la Nación el **Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas.**
- **Ley 26.657 de Salud Mental.**
- **Ley 23.592 de Actos Discriminatorios.**
- **Ley N° 23.737 de Estupefacientes**
- **Resolución 93/09 del Consejo Federal de Educación**
- **Decreto 1086/2005 que aprueba el informe hacia un plan nacional contra la discriminación. (INADI)**
- **Ley N° 24.788 de Lucha contra el Alcoholismo, que establece la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad en todo el territorio nacional. Asimismo prohíbe toda publicidad o incentivo del consumo de bebidas alcohólicas dirigida a menores de edad.**

Normativas Provinciales:

- **Ley XVII - N° 58** (Antes Ley 4388). **Ley de Salud.** En el Capítulo I, Artículo 1 dice: La misma tiene como objetivo **garantizar a todos los habitantes de la Provincia de Misiones el acceso al mejor nivel de salud y calidad de vida**, en los términos de la Constitución Provincial, siendo sus disposiciones de orden público. Se entiende por “salud” al estado de bienestar físico, mental y social íntegro y no únicamente la ausencia de enfermedad, siendo la salud un derecho humano fundamental. **En el Artículo 7 de la mencionada Ley:** Entre los ejes prioritarios para la prestación de la salud pública provincial figura “el programa contra el alcoholismo, tabaquismo y fármaco dependencia”.
- **Ley N° 78 de Adicciones y Prevención. Ley XVII, 26 Modificación. Artículo 1** por la que se instituye la “**Semana Provincial de la Prevención de las Adicciones**” entre los días 20 al 26 de junio de cada año. **Artículo 2:** por la que se

faculta al Poder Ejecutivo para que en dicha Semana, a través de órganos pendientes, se instrumenten campañas a fin de potenciar la formación de conciencia ante el problema de las adicciones.

- **Ley N° 2800, Código de Faltas.**
- **Ley N° 3027, Ley Galeano que modifica los artículos 58 y 59 de la Ley 2800.**
- **Ley Provincial N° 3820 - Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en la provincia de Misiones.**

Normativas Municipales:

- **Ordenanzas Municipales de cada Localidad.**

INFORMACIÓN GENERAL:

Recordemos que desde siempre el hombre ha consumido sustancias. Las drogas más antiguas eran naturales y se obtenían generalmente de plantas, hoy existen también drogas fabricadas enteramente en el laboratorio como por ejemplo las drogas de diseño. Todas ellas, tanto las naturales como las sintéticas responden a la definición de droga.

Desde la Organización Mundial de la Salud (OMS) **se define Droga** a “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración produce una alteración de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física, o ambas...”.

Dentro de las innumerables variedades que responden a la definición de droga se encuentra un grupo que se denomina **drogas psicoactivas**. Son aquellas que actúan a nivel del sistema nervioso central y, por consiguiente, producen cambios en la conciencia, el humor y/o el pensamiento.

Una droga es capaz de modificar el comportamiento, la capacidad de percibir, sentir y pensar de la gente pudiendo llegar a producir un estado de dependencia.

Si se tiene en cuenta la aceptación cultural de las sustancias se podrán clasificar como toleradas: alcohol, tabaco, cafeína, fármacos, psicofármacos, hoja de coca y las no

toleradas socialmente: cocaína, heroína, cannabis, LSD-25 y otras. Clasificación esta, no taxativa sino meramente enunciativa.

NIVELES DE CONSUMO:

EXPERIMENTACIÓN: Se produce por curiosidad de probar la sustancia para comprobar los efectos que causa y se realiza de manera excepcional.

USO: implica que el consumo ocasional de las sustancias es **circunstancial** y el riesgo a la salud se incrementa sólo bajo sus efectos directos.

ABUSO: el consumo tiene una **frecuencia sistemática**. La persona busca la sustancia y aparecen perturbaciones en su vida, en la relación con otros.

DEPENDENCIA: la persona necesita consumir sustancias de forma continuada para experimentar los efectos psíquicos y físicos que producen y, a veces también, para evitar las sensaciones de malestar que la falta de droga causa (síndrome de abstinencia). También lo que define una dependencia son los resultados observables entre el sujeto, su medio inmediato, sus vínculos y relaciones sociales: afectivos, laborales, familiares, y otros. (Hay un reemplazo del vínculo por la sustancia).

SÍNDROME DE ABSTINENCIA: conjunto de síntomas, molestias, dolores que sufre un dependiente ante la ausencia o falta de la sustancia a la que está habituado.

MARCO TEÓRICO:

La familia es una institución básica para la prevención, atendiendo los tipos de familia, sus dinámicas y las historias que atraviesan a sus integrantes.

La prevención del consumo problemático de sustancias o adicciones debe ser integral, atendiendo todas las dimensiones de la vida de las personas. Es una tarea de toda la sociedad, con el rol relevante y destacado de las familias, primer entorno en el que se forjan los valores del individuo. Esta labor continúa en los centros educativos, así como en otros ámbitos. **Los programas de prevención del uso de sustancias se apoyan fundamentalmente en la trilogía familia-escuela-comunidad.**

Los factores de protección comprenden: lazos fuertes y positivos dentro de la trilogía social, acompañamiento y apoyo de sus integrantes, generación de canales de escucha y contención, actividades con la comunidad tendientes a fortalecer los vínculos.

ACCIONES DE PREVENCIÓN

Si bien el conocimiento es útil para entender las diversas situaciones que se nos van presentando a lo largo de nuestra vida debemos actuar también con el corazón, así articulando sentimientos, con los valores y el razonamiento crítico, nuestras acciones serán siempre más productivas.

Según la Organización Mundial de la Salud (1983), la educación para la salud es una combinación de actividades de información y educación que lleva a que las personas deseen estar sanas, sepan cómo alcanzar la salud y busquen ayuda cuando lo necesiten.

Una escuela que encare tareas de prevención, institucionalmente estará configurando un espacio para mejorar la calidad de vida, una ética de la convivencia y del compromiso (integrando la diversidad), que tendrá como resultado el fortalecimiento de vínculos individuales y sociales.

Sin pretender ofrecer recetas frente a una problemática de tamaño complejidad consideramos que una propuesta de **prevención en la escuela** puede ser efectiva cuando procura transmitir información clara y confiable sobre las sustancias, los factores que inciden en la difusión de su consumo y los riesgos que esto implica.

Así, es necesario consultar a las niñas, niños y adolescentes respecto de sus creencias, representaciones y prácticas de consumo.

Por lo que se **propone como desafío**:

- Revisar las ideas previas.
- Poner entre paréntesis las certezas
- Adentrarse sin prejuicios en un tema polémico y conflictivo

Y así cabe la pregunta ¿Se puede prevenir cuando ya se consume? La detección en la fase inicial del consumo de sustancias puede ser trabajada antes de que se convierta en una adicción. Esto implica por un lado, que la persona o grupo implicado tome conciencia de su consumo de sustancias; y por otro lado, supone tomar las medidas necesarias para solucionar esta problemática que empieza a desarrollarse.

Al momento en que las instituciones educativas den prioridad a lo académico sobre lo humano, descuiden la disciplina o son rígidas al respecto, o cierren la comunicación entre alumnos, profesores y padres, se convierten en un factor de mayor riesgo. Para ser efectiva, toda tarea de prevención debe **contar con el apoyo de los educadores.**

Desarrollando principios de protección como despertar el interés de los alumnos, favorecer una participación activa, propiciar espacios para la valoración de la autoestima generando las capacidades potenciales del alumno y otras.

Si se considera que un alumno atraviesa una situación de consumo problemático se deberá:

- Generar espacios de diálogo y reflexión que permitan que el alumno pueda expresar lo que le pasa y sienta que puede contar con ayuda y protección para cuando lo desee.
- Poner a su disposición todas las alternativas con las que la escuela cuenta: apoyo extra clase, alternativas extracurriculares, consulta de equipos de apoyo, y otros.

La prevención es una tarea fundamental para evitar el consumo de sustancias y el desarrollo de adicciones. Las acciones de prevención buscan, en términos generales, dotar a los jóvenes de las herramientas necesarias para que sean conscientes de los riesgos que conlleva el consumo de sustancias y puedan, libremente, rechazar su consumo.

La prevención se basa en una actitud atenta, cuyo propósito es evitar la aparición de riesgos para la salud tanto del individuo como de la familia y de la comunidad.

Podemos distinguir varios tipos y niveles de prevención:

TIPOS DE PREVENCIÓN

Llamamos **prevención inespecífica** a las tareas o actividades que apuntan al desarrollo de actitudes positivas y al mejoramiento global de la calidad de vida de un sujeto, de un grupo o de una comunidad; como por ejemplo la práctica de actividades recreativas que hagan uso adecuado del tiempo libre.

Llamamos **prevención específica** a las acciones que se realizan centrándose directamente en el tema de las conductas adictivas; por ejemplo charlas informativas a cargo de profesionales idóneos sobre la temática de las adicciones.

NIVELES DE PREVENCIÓN

La **prevención primaria** tiene por objeto evitar la aparición de un trastorno o problema y lograr la máxima integración de los sujetos a su ambiente. Intenta disminuir al máximo los factores de riesgo, promoviendo cambios positivos en los sujetos y su contexto, dotándolos de recursos y posibilidades para ser menos vulnerables, brindando estrategias que mejoren la calidad de vida.

La **prevención secundaria** tiene por objeto reconocer y poner término a un trastorno, proceso o problema lo antes posible, o remediarlo parcialmente. Intenta la detección precoz de las adicciones y está referida a aquellas personas y grupos que ya han entrado en contacto con algún tipo de consumo. El fin será la intervención adecuada y la reducción del consumo antes de que la persona adquiera la adicción. La tarea estará dirigida a la promoción y protección de la salud, a través de acciones informativas y formativas.

La **prevención terciaria** se orienta fundamentalmente a detener o retardar la evolución de un trastorno, proceso o problema y sus consecuencias. Tiene por objeto el tratamiento, la rehabilitación y reinserción social de los sujetos con patologías adictivas, ya que presentan disfunciones individuales y/o sociales, aplicando el tratamiento correspondiente en cada caso.

La **prevención integral**, si bien reconoce el valor de la información, se centra en la capacidad de reflexionar acerca de “lo que nos pasa, en abrir espacios donde escuchemos nuestros acuerdos y nuestras diferencias, en constituir redes intra e

interinstitucionales con capacidad de recepción, contención y respuesta, a partir de la cual podemos modificar aquello que pasa”.

Este modelo de prevención integral:

- Desalienta el tratamiento específico de la problemática de las sustancias restringido a una materia y a cargo de un determinado profesor.
- Privilegia el replanteo del rol docente en términos de promover una efectiva escucha y el abordaje de los emergentes no curriculares.
- Concibe los consumos problemáticos de sustancias como un fenómeno social que atraviesa a todos los estratos y a todas las edades, grupos etarios, por lo que la destinataria de la prevención es toda la comunidad educativa.

Las modalidades propuestas son:

- La creación de espacios de participación y reflexión**
- La promoción de experiencias grupales.**

En la Prevención es importante transmitir información y valores por ello trata de facilitar información rigurosa sobre los riesgos que para la salud, el desarrollo intelectual, las relaciones sociales conlleva el consumo y abuso de sustancias, sean legales o ilegales; y de transmitir los valores necesarios para rehusar su consumo.

También es esencial **fortalecer la autoestima del individuo y poner en valor actitudes** como **la protección de la salud** o el **espíritu de superación, el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas** y otras, para romper los mitos que rodean, habitualmente, el consumo de drogas. Todo ello para facilitar que el joven sea capaz de responder con responsabilidad e independencia ante la presión del grupo, que en edades tempranas es la máxima fuerza favorable al consumo de sustancias.

Los programas de prevención deben incluir:

- el desarrollo de aptitudes generales para la vida y de técnicas para resistir el consumo de sustancias cuando sean ofrecidas, desarrollar actitud y compromisos personales contra el uso de sustancias, y aumentar la habilidad social (o sea, en

la comunicación, relaciones con compañeros, eficacia personal y confianza en sí mismo).

- Los programas de prevención para niñas, niños y adolescentes deben desarrollar estrategias que se adapten a la edad de la persona como grupos de discusión entre compañeros que colaboran con la resolución de problemas y en la toma de decisiones. Los programas de prevención tendrán componentes donde los padres o las personas al cuidado de las niñas, niños y adolescentes amplíen lo que ellos están aprendiendo sobre las sustancias y sus efectos dañinos y abran oportunidades para tener discusiones familiares sobre el uso de sustancias lícitas e ilícitas y la posición de la familia sobre su uso.

La educación preventiva es un proceso que tiene por objetivos:

- Facilitar modificaciones de CONDUCTA para mejorar la calidad de vida.
- Realizar actividades que hagan eje en el PENSAR, SENTIR Y ACTUAR.
- Formar ciudadanos capaces de modelar una sociedad MEJOR.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR DESDE LO INSTITUCIONAL:

Este material es una guía que sin pretender imponer recetas ni instrucciones que desconozcan la singularidad de cada caso, propone algunos criterios de intervención para distintas situaciones.

En todos los casos es necesario actuar atendiendo a los siguientes aspectos:

- Confidencialidad, en lo posible, de los datos con los que se cuenta.**
- Serenidad en cuanto a la forma de abordar la situación que se presenta.**
- Registro de todo lo actuado.**

- Rápida comunicación a la familia/responsable/tutor.**
- Denuncia (con reserva de la identidad) según la legislación vigente en la jurisdicción (Dirección de toxicomanía, Policía Federal, Policía Provincial, Gendarmería o Prefectura).**
- Acompañar lo acontecido generando espacios de diálogo y reflexión a través de talleres, trabajo en red, apoyo extraclase, consulta de equipos de apoyo, charlas, jornadas con padres y otras. Las estrategias de intervención que aquí se proponen se fundamentan en una lectura situacional, desde la singularidad de cada hecho, de cada institución, de cada familia, de cada grupo áulico, de todos los afectados.**

Para orientar el análisis y la reflexión se proponen las siguientes preguntas:

- **¿Cuál es la situación conflictiva?**
- **¿Cuál es la red de actores institucionales y comunitarios para su abordaje?**
- **¿Cuál es la propuesta de acciones a desarrollar?**

Al abordar las cuestiones relativas a los criterios de intervención creemos conveniente circunscribir a las siguientes figuras posibles:

- 1) Presunción y/o detección de consumo en la escuela.
- 2) Presencia de sustancias tóxicas en la escuela.
- 3) Procedimiento a seguir ante un consumidor habitual.
- 4) Presunción de venta/tráfico de sustancias tóxicas dentro y fuera de la escuela.

1) PRESUNCIÓN Y/O DETECCIÓN DE CONSUMO EN LA ESCUELA:

1. Procurar preferentemente que el adulto que se acerque a la niña, niño o adolescente sea de su confianza (con quien tenga buena relación vincular) y esté en compañía de otra persona. Dirigirse a él con tranquilidad, afecto y firmeza; evitando las amenazas.

2. Si se presume que el alumno está en la escuela bajo el efecto de una sustancia o con un cuadro de intoxicación o en un período de abstinencia:
 - Dar urgente comunicación al Servicio Médico más cercano o que brinde regularmente atención en el establecimiento y prestar los primeros auxilios. Solicitar al profesional interviniente constancia por escrito del presunto diagnóstico.
 - Simultáneamente convocar a la familia/tutor o responsable del alumno/a al establecimiento y comunicar la situación.
 - Trasladar al alumno/a afectado/a, si la gravedad del caso lo requiere, al centro médico asistencial acompañado por el familiar o persona responsable del alumno/a que se hubiere hecho presente en la escuela debiendo ir además algún integrante de la institución educativa.
 - Labrar acta de todo lo actuado con la firma del personal docente, directivo y testigos de lo sucedido.
 - El Director/a Rector/a o responsable a cargo de la institución elevará las actuaciones correspondientes al Supervisor/a, quien dará conocimiento al Director/a de Nivel, que solicitará la participación de los equipos técnicos y/o profesionales constituidos para tal fin (Gabinete Psicopedagógico Interdisciplinario del Consejo General de Educación, Subsecretaría de Prevención de Adicciones entre otros) para realizar la intervención pertinente con la persona afectada y su familia.

2) PRESENCIA DE SUSTANCIAS TÓXICAS EN LA ESCUELA:

1. Recabar la mayor cantidad de datos sobre la procedencia y el lugar del hallazgo, sin causar alarma.
2. Conservar la sustancia en el estado en que se encontró, dar aviso y esperar hasta tanto lleguen las autoridades policiales o fuerzas de seguridad que sean requeridas.
3. Informar de manera inmediata a los padres, a las autoridades superiores y al organismo local de protección de niños, niñas y adolescentes.
4. Comunicar a la Fuerza de Seguridad más cercana o a la Dirección de Toxicomanía o Dirección de la Policía Provincial/Federal, (si tiene jurisdicción en un delito federal), para que se haga presente en la institución y constate el carácter de la sustancia encontrada.

5. Labrar acta de todo lo actuado con la firma del personal docente, directivo y testigos de lo sucedido.
6. El Director/a, Rector/a o responsable a cargo de la institución elevará las actuaciones correspondientes al Supervisor/a, quien dará conocimiento al Director/a de Nivel, que solicitará la participación de los equipos técnicos y/o profesionales constituidos para tal fin (Gabinete Psicopedagógico Interdisciplinario del Consejo General de Educación, Subsecretaría de Prevención de Adicciones entre otros) para realizar la intervención pertinente con la persona afectada y su familia.

3) PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE UN CONSUMIDOR HABITUAL O SOSPECHA DE SERLO:

1. Articular acciones entre la escuela y la Subsecretaría de Prevención de Adicciones del Ministerio de Salud Pública, el Consejo General de Educación y la Subsecretaría de Educación dependiente Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia en la búsqueda de estrategias de contención y orientación para un posible tratamiento.
2. En caso de que la persona afectada no acepte comenzar el tratamiento correspondiente se puede proponer a la familia para que se integre al grupo de orientación familiar de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones.
3. El establecimiento educativo debe implementar estrategias para prevenir situaciones que afecten el aprendizaje y la adaptación escolar , en busca de este objetivo es fundamental el apoyo y asesoramiento que pueda brindar la institución, ya sea dentro del ámbito educacional participando con talleres para familias, docentes y alumnos o generando estrategias para incluir a la persona afectada a alguna de las modalidades de tratamiento con las que cuenta la Subsecretaría de Prevención de Adicciones dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

4) PRESUNCIÓN DE VENTA/TRÁFICO DE SUSTANCIAS TÓXICAS:

Dentro de la escuela

Si se sospecha o detecta que un alumno está vendiendo sustancias tóxicas dentro del establecimiento educativo:

1. En el caso de encontrar la sustancia, conservarla en el estado en que se encontró, dar aviso y esperar hasta tanto lleguen las autoridades policiales o fuerzas de seguridad que sean requeridas.
2. Requerir la presencia del familiar referente o tutor del alumno y del organismo local de Protección y Promoción de Derechos, de niños/as y adolescentes.
3. Realizar la denuncia ante la Fuerza de Seguridad más próxima al Establecimiento.
4. Labrar acta de todo lo actuado con la firma del personal docente, directivo y testigos de lo sucedido.
5. El Director/a, Rector/a y/o responsable a cargo de la institución elevará las actuaciones correspondientes al Supervisor/a, quien dará conocimiento al Director/a de Nivel, que solicitará la participación de los equipos técnicos y/o profesionales constituidos para tal fin para realizar la intervención pertinente con la persona afectada y su familia.

Para la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, vigente en nuestro país, La tenencia según de estupefacientes está penada, variando la sanción de acuerdo a que se trate de una escasa cantidad para uso personal o que la tenencia no esté destinada a dicho uso.

Fuera de la escuela

Si se presume que en los alrededores de la escuela se venden sustancias tóxicas; el tema debe tratarse con sumo cuidado porque constituye un delito federal.

- La denuncia del hecho debe efectuarse ante autoridad judicial federal, Fuerzas de Seguridad Nacional (Gendarmería, Prefectura, Policía).
- La denuncia puede realizarse con identidad reservada.
- Si en los alrededores de la escuela se vende alcohol a menores de 18 años, se debe informar a las autoridades responsables del Municipio local de la comprobación de estas infracciones.

TELÉFONOS ÚTILES:

- Dirección de Toxicomanía: Tel.376-4458275**
- Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes: Ruta 12 N°7495 (detrás de Esc. 125). Posadas, Tel. 0376-4454513**
- INADI: San Luís 187, de Posadas. Tel. 0376-4440360**
- Dirección de Prevención Comandante Rosales 1648, 1° piso, Posadas, 0376-4458289-**
- Asistencia de Adicciones Comandante Rosales 1648, Planta Baja, Posadas 0376- 4456759**
- Gabinete Psicopedagógico Interdisciplinario. Avenida Centenario N° 2353, 5° piso A Posadas. Tel. 0376 4430092 - 4437722.**
- 0800-222-1197 Línea Gratuita de Convivencia Escolar**
- Programa Nacional de Educación y Prevención de las Adicciones y el – consumo indebido de drogas. Subsecretaría de Educación de la Provincia, 1° piso, Tercer Edificio Centro Cívico, T.E. 0376-4447364. 0376-4447412.**
- Redprevio. Avenida Santa Catalina N° 1778, 2° Piso, Oficina 2, TE. 03764623871.**

BIBLIOGRAFÍA:

Equipo Técnico Pedagógico del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones. (2013). Guía de orientaciones para la Intervención Educativa en situaciones relacionadas al Consumo de Drogas en establecimientos dependientes del SPEPM.

Ministerio de Cultura Educación Ciencia y Tecnología. (2014). Guía de Orientaciones para la Intervención Educativa en situaciones relacionadas al Consumo de Sustancias de la Provincia de Misiones.

Ministerio de Cultura y Educación. Gobierno de La Pampa. (2009) .Guía de Orientaciones para la Actuación Institucional en situaciones relacionadas con

Adicciones en las Escuelas.

Ministerio de Sanidad y Consumo. Delegación del Gobierno de Madrid. Guía para la prevención de las drogadependencias. Cuaderno del profesor. Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio de Sanidad y Consumo. Delegación del Gobierno de Madrid.

Saccone. I, Ryan S. (2011) Ministerio de Educación de la Nación-Programa Nacional de Educación y Prevención de Adicciones y el consumo indebido de Drogas.

Consumo de drogas: ¿Qué hacer desde la Escuela?

Saccone. I, Ryan S. (2011). Ministerio de Educación de la Nación. Programa Nacional de Educación y Prevención de Adicciones y el consumo indebido de Drogas. Prevención del Consumo Problemático de Drogas desde el lugar del Adulto en la Comunidad Educativa.

Subsecretaría de Prevención de adicciones Misiones. (2013). Recomendaciones para el Ámbito escolar ante el consumo de drogas. Subsecretaría de Prevención de adicciones Misiones.

Tozué, Graciela. (2010). Prevención del Consumo Problemático de Drogas. Un Enfoque Educativo. ED Troquel.